

Z98 ROYFA, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)
ROCAMORA REVELLES, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta General de Socios de 98 Royfa, S. L., celebrada con carácter universal en fecha 15 de abril de 2004, adoptó por unanimidad la escisión parcial de la Sociedad

98 Royfa, S. L. (Sociedad parcialmente escindida) mediante la segregación de una parte de su patrimonio, que se transmite en bloque, a una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptará la denominación de Rocamora Revelles, S. L. (Sociedad beneficiaria), con la consiguiente subrogación de la Sociedad beneficiaria en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, 254 y concordantes de la LSA, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad parcialmente escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial adoptados, así como el

balance de escisión parcial. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 LSA, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 18 de abril de 2005.—Los Administradores solidarios de la Sociedad 98 Royfa, S. L., Juan Rocamora Farré y Francisco Rocamora Farré.—17.891.

1.ª 4-5-2005